

Don Thomas Pedro de Mita.

Cañ. y Sept. 29 de 1792.

Mi S^{mo}. Haviendose concluido p^a D^o Pedro
Bascodo a la petición presentada p^a el Consejo,
y a la respuesta del S^o Fiscal en q^{ta} la coadyu-
vancia se ha pasado a las vistas de los autos, y sin em-
bargo de esto, y de la defensa practicada por el
Abog^{do}, se ha confirmado la Provisión de
Seda de Fijosdalgo engrabado existita, e que
se suplica, y sería bueno q^{ue} p^{or} la segun-
da instancia se traxese cedula. El Sr^o Consejo
que el pleito se viere por los S^{os} de dos
cedulas enteras, sobre uno particular, y el
se ha de continuar o no la suplica de
los S^{os} de este Ayuntamiento lo que quis-
ieren dandome aviso de ello a buelta de
Correo; y en el interin puede S^{er} man-

